

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN 1210 DE 2009
(SEPTIEMBRE 15 DE 2009)

Por la cual se reglamenta las elecciones de los Representantes de los Docentes ante los CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y el 23 de 2008, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículos 10, 26 y 33, consagran la integración de los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad; y el Acuerdo 025 de 2009, expedido por el Consejo Superior Universitario, señala que la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico se realizará mediante votación directa, secreta y universal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: REGLAMENTAR las elecciones de los Representantes de los Docentes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

ARTÍCULO 2: La elección de los Representantes de los Docentes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad se hará por los Docentes vinculados a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, mediante votación directa, secreta y universal.

ARTÍCULO 3: Para ser elegido Representante de los Docentes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO o CONSEJOS DE FACULTAD se requiere:

1. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
2. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo: El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

ARTÍCULO 4: La convocatoria para la elección la realizará el Rector cada dos (2) años.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja 2 Resolución **1210** de 2009. "Por la cual se reglamenta las elecciones de los Representantes de los Docentes ante los CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO 5: La elección se efectuará en el sitio, fecha y hora que se establezca en la convocatoria.

ARTÍCULO 6: El período para ejercer las funciones como Representante de los Docentes ante los CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD es de dos (2) años.

ARTÍCULO 7: La División de Recursos Humanos proveerá listas de los docentes vinculados a la Universidad.

ARTÍCULO 8: El Jefe de la División de Recursos Humanos designará como jurados de votación al personal administrativo, quienes actuarán como Presidente y Secretario.

ARTÍCULO 9: En ningún caso se acepta la representación en la votación.

ARTÍCULO 10: Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

ARTÍCULO 11: Concluida la votación, los jurados del último turno realizarán el escrutinio parcial y levantarán la respectiva acta; la cual debe contener:

- Número de Resolución de convocatoria
- Lugar y fecha de la elección
- Tiempo de votación, hora de apertura y cierre
- Cantidad total de votantes y de votos por candidato
- Número de votos en blanco o anulados, si los hubiere
- Firmas de los jurados.

ARTÍCULO 12: Si resultaren más votos que votantes, se anulará el exceso al azar.

ARTÍCULO 13: Cuando se incluya un candidato no inscrito, más de un candidato en un voto o más de una papeleta, el voto será anulado.

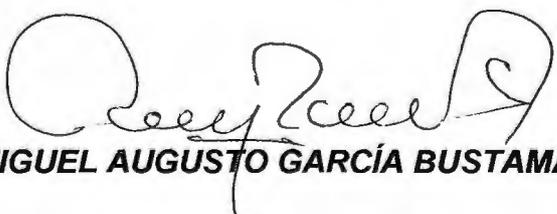
ARTÍCULO 14: La inscripción y elección se realizará bajo los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

ARTÍCULO 15: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

EL RECTOR,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE